

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.786

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

EXTRACTO de la resolución de 26 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas a deportistas destacados de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

BDNS (identif.): 391646.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios.*

Para poder ser incluido en el Plan de ayudas para deportistas destacados de la Comarca Comunidad de Calatayud, los aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

—Tener nacionalidad española.

—Ser menor de 35, cumplidos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.

EXCEPCIONES:

- Se valorarán expedientes de deportistas mayores de 35 años en el caso de que estos acrediten haber conseguido resultados deportivos de relevancia a nivel nacional o internacional y en categoría absoluta, nunca en categoría de veteranos.

- Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de, al menos, dos años a la fecha de publicación.

- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2016-2017 en su modalidad deportiva.

- Acreditar resultados individuales o con selección autonómica o nacional en cualquier competición de carácter oficial reconocida por la DGA o el CSD a nivel nacional o internacional. Se valorarán competiciones no oficiales de reconocido prestigio nacional e internacional.

- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.

- No estar becado en planes ADO y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados, no profesionales, de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva y su participación en las competiciones oficiales de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte y, a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos. Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados obtenidos individualmente por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva aragonesa o nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOPZ núm. 146, de 28 de julio

The image shows a vertical logo on a grey background. The logo consists of the letters 'BOPZ' in a large, stylized, white font. The 'B' and 'P' are bold and blocky, while the 'O' is a simple circle and the 'Z' is also blocky. The letters are stacked vertically.

de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la entidad comarcal para el ejercicio 2018 y acuerdo del Consejo Comarcal de 22 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2018, en su aplicación presupuestaria 5-341-48002. "Deportes. Subvenciones a deportistas destacados", con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de 4.000,00 euros.

La dotación máxima por deportista será de 600,00 euros para los deportistas mayores de 18 años y de 300,00 euros para los menores de edad.

Las subvenciones concedidas solo financiarán hasta el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial de los modelos que figuran como anexo I y anexo II, estando a disposición de los interesados en la sede de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, sita en plaza de la Comunidad, 1, de Calatayud (Zaragoza) y en la web www.comunidadcalatayud.com (apartado de subvenciones) y en el portal web de la base nacional de subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

La presentación de solicitudes se realizará, bien ante el Registro General de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 26 de marzo de 2018. — El presidente, Ramón Duce Maestro.